



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000363-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4499024 - 7]**

**VISTO:**

La SOLICITUD - VARIOS 000002-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DPTO.CQ-JKMA [4499024 - 0] de fecha 11 de febrero de 2023, el INFORME TECNICO 000028-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-L GR [4499024 - 2] de fecha 22 de febrero de 2023 que contiene el Informe Escalafonario N°0007-2023, el INFORME 000015-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-MRDY [4499024 - 3] de fecha 24 de febrero de 2023 del área de Beneficios y pensiones ; sobre el reconocimiento y entrega económica por luto a favor de Doña JESSICA KARINA MENDOZA AGUIRRE, ENFERMERA I Nivel 10 del Hospital Belén de Lambayeque por fallecimiento de su señora madre doña Florinda Aguirre Oblitas , ocurrido el 16 de enero de 2023, y demás documentos adjuntos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante SOLICITUD - VARIOS 000002-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DPTO.CQ-JKMA [4499024 - 0] de fecha 11 de febrero de 2023 , doña JESSICA KARINA MENDOZA AGUIRRE, identificado(a) con DNI N° 16796484, trabajadora Nombrada de esta Institución con el cargo de Enfermera I actualmente labora en DPTO. DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRÚRGICO y quien solicita se le reconozca y otorgue la entrega económica de Luto por el fallecimiento de su señora madre e Florinda Aguirre Oblitas de Mendoza, presentando para tal efecto el Acta de Defunción emitida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certificado de defunción, copia de Dni y la partida de Nacimiento de la recurrente emitido por la Oficina del Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; Que, mediante INFORME TECNICO 000028-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-L GR [4499024 - 2] que contiene el informe Escalafonario N°0007-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-ALE-LEGR, adjunto, expedido el 22 de febrero de 2023, por el Área de Legajos y Escalafón, la solicitante Doña JESSICA KARINA MENDOZA AGUIRRE, es servidora nombrada bajo el régimen laboral 276, del Hospital Belén de Lambayeque con el Cargo de ENFERMERA I nivel 10.

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, dispone que la entrega económica por luto, corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos o padres; y el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, establece el otorgamiento del monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00)

Que, de acuerdo a lo expuesto y los Informes del Visto, la recurrente cumple con las características, condiciones y procedimientos para la entrega económica por luto, establecidas en el numeral 10.2. del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA y a los Lineamientos previstos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA; en consecuencia corresponde reconocer y otorgar a doña JESSICA KARINA MENDOZA AGUIRRE, el monto unico de S/. 3,000.00 (TRES MIL y 00/100) por concepto de entrega económica por luto, por fallecimiento de su señora madre, doña Florinda Aguirre Oblitas

Que, el CAPÍTULO V DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE SALUD Artículo 28. Implementación del Decreto Legislativo N° 1153 art. 28.1 dispone se Autorice al Ministerio de Salud efectuar, durante el Año Fiscal 2023, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los gobiernos regionales, según corresponda, hasta por la suma de S/ 78 343 069,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para financiar lo siguiente:

a) El pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2022 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000363-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4499024 - 7]

b) El pago de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento de 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto y el pago de la compensación por tiempo de servicios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153.

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, de la División de Administración y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 015-2018-SA; R.M. N°834-2018/MINSA; Ley 31638 que aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo a las facultadas conferidas mediante la Ordenanza Regional N°024-2015-GR.LAMB/C.R, y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20 de Abril del 2018, mediante las cuáles se establece las funciones del Hospital Belén” de Lambayeque, y en uso de las facultades que confiere la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000041-2023-GR.LAMB/GR [4446465 - 3] de fecha 07 de enero 2023

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** y otorgar a favor de la Servidora Doña JESSICA KARINA MENDOZA AGUIRRE, la suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/.3,000.00) como monto único por concepto de entrega económica por luto por fallecimiento de su Señora madre Florinda Aguirre Oblitas, acontecido el 16 de enero de 2023, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.2.21.31 – GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO, asignada a la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Belén de Lambayeque, por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Pliego 452- Gobierno Regional de Lambayeque, para el año Fiscal 2023.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la División de Administración a través de la Unidad de Economía de cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** Notificar la presente Resolución al recurrente y a las instancias pertinentes conforme a Ley, y publíquese en el Portal web de la Institución

**ARTICULO 5°.-** Encargar al Área de Legajos y Escalafón, insertar copia de la presente resolución en el Legajo Personal de la servidora JESSICA KARINA MENDOZA AGUIRRE previo registro de la misma.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente  
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ  
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 20/07/2023 - 09:28:25

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION  
JOSE CASTAÑEDA ACUÑA  
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION  
14-07-2023 / 08:20:15

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
HOSPITAL BELEN  
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

---

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000363-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4499024 - 7]**

NILO ELIAS MILLONES SENMACHE  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
18-07-2023 / 11:07:20